



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 027/2025 de fecha 08 de mayo de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 027-007/2025**

**POR LA QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS S.A. (INPROMED), EN CUANTO A LA ENTREGA DE LA O.E. N° 3110025486 “SUTURA QX POLIPROPILENO N° 5/OC/2AG 10MM”, DEL CONTRATO N° 183/2023, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 37/2022 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS”; Y SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

**VISTOS:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 736/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de abril de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 217/2025, de fecha 07 de abril de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la toma de conocimiento del Incumplimiento del Contrato N° 183/2023, suscrito con la Firma INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS S.A. (INPROMED), en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 37/2022 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS”;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 736/2025 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de mayo de 2025, el cual contiene el Dictamen DIJ/DJA/N° 82/2025, de fecha 30 de abril de 2025, del Departamento Jurídico Administrativo de la Dirección Jurídica, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Dictamen Jurídico, con relación a la propuesta en cuestión en respuesta a la Nota Interna C.A. N° 023-0239/2025, de fecha 22 de abril de 2025, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 015-030/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 37/2022 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS”, a la Firma INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS S.A. (INPROMED), formalizándose a través del Contrato N° 183/2023, en fecha 31 de marzo de 2023;

Que, por Nota Externa DLS/DFCS/N° 25486/2024, de fecha 12 de enero de 2024, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, comunicó a la Firma INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS S.A. (INPROMED), el incumplimiento en la Entrega de la Orden de Entrega N° 3110025486, por la cantidad de 79 (setenta y nueve) unidades del producto con Código N°

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 027/2025 de fecha 08 de mayo de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 027-007/2025**

11001670, "SUTURA QX POLIPROPILENO N° 5/0C/2AG 10MM", con fecha Tope de Entrega al 10 de enero de 2024;

Que, por Nota Externa DLS/DFCS/N° 310/2024, de fecha 16 de mayo de 2024, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, manifestó cuanto sigue: *"...se reitera la Nota Externa DLS/DFCS/N° 25486/2024, de fecha 12 de enero de 2024, visto que hemos verificado que persiste el incumplimiento del plazo de entrega total de la OE N° 3110025486, para la entrega de 79 (setenta y nueve) unidades del producto, contando a la fecha con 127 días de atraso.*

*Por tanto, se solicita que su empresa informe en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la presente nota, una fecha de entrega total del producto..."*;

Que, por Nota de fecha 24 de mayo de 2024, la Firma INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS S.A. (INPROMED), manifestó cuanto sigue: *"...se informa que el arribo del insumo requerido se realizará dentro de los próximos 12 (doce) días hábiles a partir de la recepción de la presente nota. La fecha estimada de entrega es el día 13 de junio del presente año. Por lo tanto, solicitamos a la institución previsional que considere esta información y espere los días mencionados..."*;

Que, por Nota Externa DLS/FCS/N° 430/2024, de fecha 20 de junio de 2024, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, reiteró la Nota Externa DLS/DFCS/N° 25486/2024, de fecha 12 de enero de 2024, a la Firma INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS S.A. (INPROMED), verificándose que persiste el incumplimiento de la Orden de Entrega N° 3110025486, por la cantidad de 79 (setenta y nueve) unidades del producto con Código N° 11001670, "SUTURA QX POLIPROPILENO N° 5/0C/2AG 10MM", asimismo solicitaron cuanto sigue: *"Por tanto, se solicita que su empresa en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la presente nota, una fecha de entrega total del producto, bajo apercibimiento de iniciar el proceso de "RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA..."*;

Que, por Nota de fecha 03 de julio de 2024, identificada como Expediente N° 050694/2024, de fecha 04 de julio de 2024, la Firma INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS S.A. (INPROMED), por medio del representante legal, manifestó lo siguiente: *"...En este sentido, solicitamos encarecidamente una prórroga para la entrega de la cantidad restante, la cual se estará cumpliendo a más tardar a finales del mes de julio del año en curso. Igualmente se solicita al Instituto de Previsión Social, la exoneración de las multas, teniendo en cuenta que*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 027/2025 de fecha 08 de mayo de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 027-007/2025**

*las causales de incumplimiento de la provisión por parte de INPROMED se ha dado debido a cuestiones ajenas totalmente a nuestra voluntad y constituyen un claro caso de fuerza mayor... ”;*

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 321/2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, manifestó cuanto sigue: “...se eleva adjunto pedido de prórroga en la entrega y la exoneración de las penalidades contractuales por atraso en la entrega del producto con Código N° 11001670, “SUTURA QX POLIPROPILENO N° 5/0C/2AG 10MM”, con OE N° 3110025486 (...).

Que, por Nota Externa DLS/DFCS/N° 1096/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, se procedió a la cuarta intimación por incumplimiento de entrega (...). En dicho contexto, como informe adicional, se presenta el siguiente reporte en cuanto a la situación actual del producto:

| Descripción del Producto |                                           | Stock disponible | Consumo promedio | O.E. N°    | Cant. Pendiente de Entrega | DÍAS DE ATRASO |
|--------------------------|-------------------------------------------|------------------|------------------|------------|----------------------------|----------------|
| 11001670                 | SUTURA QX POLIPROPILENO N° 5/0C/2AG 10 MM | 64 unidades      | 20 unidades      | 3110025486 | 79 unidades                | 329 días       |

Por lo tanto, se remite expediente original solicitando por su digno intermedio análisis y parecer de la Dirección Operativa de Contrataciones, ya que la Empresa INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS S.A., sigue con retraso en la entrega total de la OE N° 3110025486, con CÓD. N° 11001670, “SUTURA QX POLIPROPILENO N° 5/0C/2AG 10MM... ”;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 696/2024, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: “Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, consideramos que la Firma INSUMOS MÉDICOS S.A. (INPROMED), no acreditó debidamente en tiempo y forma el atraso en la entrega de la Orden de Entrega N° 3110025486, referente al producto con Cód. Material N° 11001670, “SUTURA QX POLIPROPILENO N° 5/0C/2AG 10MM”, adjudicado en el marco del Contrato N° 183/2023, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 37/2022 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS”, por lo cual, resulta improcedente la prórroga y exoneración de penalidades que fuera solicitada por el recurrente... ”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 027/2025 de fecha 08 de mayo de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 027-007/2025**

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 27/2025, de fecha 24 de marzo de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, manifestó cuanto sigue: *"...se solicita por su intermedio la derivación del expediente a la Dirección Operativa de Contrataciones, para el dictamen correspondiente sobre el incumplimiento de la Orden de Entrega N° 3110025486 de la Firma INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS S.A., considerando las reiteradas Notificaciones a la misma, igualmente, el vencimiento Próximo del Contrato N° 183/2023..."*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 122/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en virtud a lo anteriormente expuesto, consideramos pertinente se eleve a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional, el incumplimiento de la Firma INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS S.A. (INPROMED S.A.), a la entrega de la Orden de Entrega N° 3110025486, referente al producto con CÓD. MATERIAL N° 11001610 "SUTURA QX POLIPROPILENO N° 5/0C/2AG 10MM" adjudicado en el marco del Contrato N° 183/2023, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 37/2022 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", a fin de solicitar autorización para proceder conforme lo establece el Art. 72° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acerca de los antecedentes del presente caso.*

*Dar Inicio a los trámites de Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 183/2023, PÓLIZA N° 1509003580, estableciendo el monto del daño sufrido, procediendo a notificar al proveedor e intimar de pago, no verificándose el pago comunicar el siniestro a la empresa aseguradora y solicitar el pago";*

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 02 de abril de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, un Informe de Ejecución Contractual del producto en cuestión;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 03 de abril de 2025, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el Informe requerido observándose que la Orden de Entrega N° 3110025486, para la entrega del producto con Código N° 11001670, sigue pendiente de entrega, totalizando un Saldo total del ítem de Contrato de 792 (setecientos noventa y dos) unidades;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA. CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 027/2025 de fecha 08 de mayo de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 027-007/2025**

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 03 de abril de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno para los trámites de informar el Incumplimiento de la Orden de Entrega N° 3110025486, referente al producto con Cód. Material N° 11001610, "SUTURA QX POLIPROPILENO N° 5/0 C/2AG 10MM", del Contrato N° 183/2023, suscrito con la Firma INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS S.A. (INPROMED);

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 04 de abril de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable para informar el Incumplimiento de la Orden de Entrega N° 3110025486, referente al producto con Cód. Material N° 11001610, "SUTURA QX POLIPROPILENO N° 5/0 C/2AG 10MM", del Contrato N° 183/2023, suscrito con la Firma INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS S.A. (INPROMED);

Que, por Nota Interna CA/N° 023-0239/2025, de fecha 22 de abril de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 023/2025, de fecha 22 de abril de 2025, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a la Dirección Jurídica, proceda a expedirse Dictamen Jurídico mediante, respecto a las recomendaciones realizadas por la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el incumplimiento del Contrato N° 183/2023, suscrito con la firma Insumos y Productos Médicos S.A. (INPROMED), contenido en la propuesta en cuestión;

Que, por Dictamen DIJ/DJA/N° 82/2025, de fecha 30 de abril de 2025, el Departamento Jurídico Administrativo de la Dirección Jurídica, en respuesta a la Nota citada precedentemente, concluyó cuanto sigue: *"Por consiguiente, luego de haber verificado los antecedentes, resulta relevante señalar que esta Dirección Jurídica, coincide con las recomendaciones realizadas por la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, ya que se constató que la firma INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS S.A., (INPROMED SA), no ha acreditado debidamente en tiempo y forma el hecho de fuerza mayor por el atraso en la entrega de los insumos solicitado a través de la Orden de Entrega 3110025489 referente al producto con COD. MATERIAL 11001670 "SUTURA QX POLIPROPILENO N° 5/OC/2AG 10 MM", librada en el marco de la ejecución del Contrato N° 183/23, suscrito en el marco Licitación Pública Nacional - SBE N° 37/2022 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", por lo cual corresponde proceder conforme lo establece el Art. 72° de la Ley N° 2051/2003, "De*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 027/2025 de fecha 08 de mayo de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 027-007/2025**

*Contrataciones Públicas”, para su posterior comunicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acerca de los antecedentes del presente caso. Asimismo, advertimos que corresponde encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones iniciar en carácter de URGENTE los trámites administrativos para la ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 183/2023, considerando que su fecha de vencimiento es el 30 de mayo del 2025”;*

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó Tomar conocimiento del incumplimiento de la Firma INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS S.A. (INPROMED), en cuanto a la entrega de la Orden de Entrega N° 3110025486, “SUTURA QX POLIPROPILENO N° 5/OC/2AG 10MM”, del Contrato N° 183/2023, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 37/2022 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS”;

Así mismo, dispuso autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, **a que arbitre con carácter urgente**, los medios necesarios para la ejecución parcial de la Póliza de Garantía Fiel Cumplimiento del referido Contrato, según el nivel de incumplimiento de la Firma INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS S.A. (INPROMED), así como la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**RESUELVE:**

- 1º) Tomar conocimiento del incumplimiento de la Firma INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS S.A. (INPROMED), en cuanto a la entrega de la Orden de Entrega N° 3110025486, “SUTURA QX POLIPROPILENO N° 5/OC/2AG 10MM”, del Contrato N° 183/2023, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 37/2022 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS”.-----
- 2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, **a que arbitre con carácter urgente**, los medios necesarios para la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 027/2025 de fecha 08 de mayo de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 027-007/2025**

ejecución parcial de la Póliza de Garantía Fiel Cumplimiento del referido Contrato, según el nivel de incumplimiento de la Firma INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS S.A. (INPROMED), así como la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.